

PUERTO VARAS, 14 JUN. 2018

**VISTOS:**

- a) La Solicitud del Club Deportivo Escolar Social y Cultural Colegio Rosita Novaro de la Comuna de Puerto Varas, Personalidad Jurídica N°1001744-0 de Fecha 29.09.2011, por la cual solicita transporte para participar en un encuentro deportivo, que se realizará en la Ciudad de Puerto Montt, el día Sábado 16 de Junio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de los integrantes del Club Deportivo Escolar Social y Cultural Colegio Rosita Novaro, para participar en un encuentro Deportivo que se realizará en la Ciudad de Puerto Montt, el día Sábado 16 de Junio del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 2834

**1° AUTORIZESE**, el traslado de los integrantes del Club Deportivo Escolar Social y Cultural Colegio Rosita Novaro , para participar de un encuentro Deportivo en la Ciudad de Puerto Montt, el día Sábado 16 de Junio del presente año, según siguiente itinerario:

Sábado 16 de Junio: Salida desde el Gimnasio Fiscal de Puerto Varas, a las 10:30 hrs con destino hacia la Ciudad de Puerto Montt. **(Furgón los va a dejar)**

Sábado 16 de Junio: Regreso desde la Ciudad de Puerto Montt a las 19:00 hrs hacia Puerto Varas, Gimnasio Fiscal. **(Furgón los va a Buscar)**



**2° DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible y permiso correspondiente al conductor Dionisio Jara Uribe Rut: 10.847.712-2, Auxiliar, grado 18° E.SM; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.


**3° IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

**4° DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo Rosita Novaro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
**ADRIANAN SOTO NIETO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
**JACQUELINE WERNER STANGE**  
ALCALDESA (S)  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

JWS/ASN / JWS/ LVM / ICR/JAC/ caa



**I. Municipalidad de Puerto Varas**  
( 56) 65 2 361234  
San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)